

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR

Valledupar, Quince (15) de diciembre de 2020

SECRETARIA.- Al Despacho del señor Juez proceso EJECUTIVO promovido por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra JUAN CAMILO BURITICA. RAD. 2019 – 00067 - 00, informando que el mandamiento de pago se encuentra debidamente ejecutoriado.

IVAN JESUS ARAUJO LIÑAN
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR, Quince (15) de diciembre de Dos Mil Veinte (2020).

Mediante proveído de fecha (15) quince de mayo de 2019, se libró mandamiento de pago a favor de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. y en contra de JUAN CAMILO BURITICA OCAMPO, por la suma de \$144.533.391,76. La anterior obligación contenida en pagare No. 4864439571, 167410001241 y 5536622444565041, visibles a folios 6 al 8 de cuaderno principal.

Al demandado se le notifico el mandamiento de pago tal como lo disponen los artículos 290, 291 y 392 del C.G.P., quien dentro del término establecido legalmente no propuso excepciones.

Como no se observa causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, el Juzgado procede de conformidad con el inciso 2 del artículo 440 ibidem, en consecuencia, se,

RESUELVE

Seguir adelante la ejecución tal como esta ordenada en el mandamiento de pago.

Practíquese la liquidación del crédito conforme al artículo 446 del C.G.P.

Condenar en costas al ejecutado.

Ordénese el remate y avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN DAZA ARIZA
JUEZ